

GOBIERNO CORPORATIVO Y POLÍTICA DE REMUNERACIONES

En cumplimiento de la Circular 3/2017, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre obligaciones de publicidad a través de la página web de las Empresas de Servicios de Inversión en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones, DIAPHANUM VALORES, SV, S.A.U. (en adelante, la “**Sociedad**”) pone a su disposición la siguiente información:

1. ESTATUTOS SOCIALES

Se adjuntan los Estatutos Sociales de la Sociedad autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Estatutos sociales
DIAPHANUM VALOR

2. REGLAMENTOS Y NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En el Manual de Organización y Responsabilidades de la Sociedad adjunto se detallan estas cuestiones.



Manual de
Organización y Resp

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD

La Sociedad está organizada conforme al organigrama adjunto.



Organigrama
DIAPHANUM VALOR

En el Manual de Organización y Responsabilidades se detalla más información sobre líneas de responsabilidad en la toma de decisiones y reparto de funciones dentro de la Sociedad.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTO DIAPHANUM VALORES, SV, S.A.U.

La Sociedad, tomando en consideración el principio de proporcionalidad, agrupa en una única Unidad, cuyo funcionamiento es de carácter independiente, las funciones de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos. Esta Unidad se encarga de la identificación y supervisión tanto de los riesgos de incumplimiento normativo en las distintas áreas de actividad de la Sociedad, como de los riesgos a los que ésta se ve expuesta dentro de su ámbito de actuación. A tal efecto se establecerán planes de supervisión y control con carácter anual, y se elaborarán informes periódicos (con carácter trimestral) en los que se pondrá en conocimiento del Consejo de Administración riesgos identificados, así como las recomendaciones para su mejora y subsanación, debiendo realizarse un seguimiento de las mismas.

La función de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos se encuentra delegada, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en ERNST & YOUNG ABOGADOS S.L.

5. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

La función de Auditoría Interna se encarga de asistir al Consejo de Administración en su responsabilidad de evaluación y mejora de los sistemas, procedimientos y políticas de control interno establecidos por la Sociedad.

Sobre la base de las revisiones y controles contemplados en un plan de auditoría que se apruebe con carácter anual, basado en los riesgos a los que se expone la Sociedad, la función de Auditoría Interna elaborará informes periódicos en los que recogerá, entre otros, los resultados de las pruebas llevadas a cabo a fin de evaluar el sistema de gobierno corporativo, comunicar los resultados y realizar un seguimiento de las recomendaciones emitidas.

La función de Auditoría Interna se encuentra delegada, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en JSM Innovación y Gestión Financiera S.L.

6. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS E IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE EJERCE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Presidente: D. Rafael Gascó Sales
- Consejero: D. Hugo Aramburu López-Aranguren
- Consejero: D. Luis Guzmán Arrue.
- Secretario consejero: D. Fernando H. Estévez Olleros
- Vicesecretario consejero: D. Raúl Ortega Rojo

7. CRITERIOS ESTABLECIDOS POR DIAPHANUM VALORES, SV, S.A.U. PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En la política de Conflictos de Interés de la Sociedad (disponible en su página web) puede consultar los criterios establecidos por la Sociedad para la prevención de Conflictos de interés.

8. INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y REMUNERACIONES

En el Informe de Solvencia de la Sociedad (disponible en su página web) se recogen, entre otros aspectos, la remuneración total devengada en cada ejercicio económico por los miembros del consejo de administración.

9. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

La Sociedad, dada su actividad, estaría obligada a constituir los comités de nombramientos, remuneraciones y riesgos a que se refieren los artículos 186, 188 y 194 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores. No obstante, en aplicación de los mismos artículos, se justificó la exención de la tenencia de los comités de nombramientos, remuneraciones y riesgos para la Sociedad, en atención a las siguientes circunstancias:

- La prestación por parte de la Sociedad del servicio auxiliar de custodia y administración de instrumentos financieros, motivo por el cual le resulta de aplicación la obligación de constituir los citados comités, se limita a la mera

llevará el registro individualizado de las titularidades finales de las participaciones en IIC extranjeras que comercialice la Sociedad y que estarán anotadas a su nombre por cuenta de clientes en una cuenta global, por lo que no mantendrá propiamente los instrumentos ni los fondos de los clientes bajo custodia.

- La Sociedad tiene una estructura organizativa sencilla y de tamaño reducido.